

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 050/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia el día 6 de diciembre de 2016 por parte de _____, y en la cual pidió: *“INFORME DE NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DE TRAFICO DE ÓRGANOS PERIODO 2016”*

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional, habiendo identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA

En respuesta a lo solicitado, se informa:

1. Que las Juntas de Protección conocen sobre posibles vulneraciones y amenazas a los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el ámbito administrativo,
2. Que, por referirse a un delito, el ámbito de protección trasciende las competencias de las Juntas de Protección, siendo competencia de la Fiscalía General de la República, el conocer e investigar sobre dichos casos, para que se proceda a la protección en el ámbito judicial.

Por tanto, se recomienda solicitar la información a la UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA DE DELITOS DE TRAFICO ILEGAL DE PERSONAS, de la Fiscalía General de la República. Puede ponerse en contacto con la Oficial de Información de dicha institución, Deysi Marina Posada de Rodriguez, a la dirección electrónica transparenciainstitucional@fgr.gob.sv o al número telefónico 2523-7000.

San Salvador, a las once horas del día veintiuno de diciembre de 2016.

Silvia Soledad Orellana Guillén
Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública
Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)
Silvia Orellana, Oficial de Información
silvia.orellana@conna.gob.sv
2501-6651
Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final calle Santa Marta No 2. San Salvador